

tes de la gran guerra ya había tomado la iniciativa de las conferencias internacionales para la protección a los trabajadores, que dieron por resultado, entre otras leyes, la prohibición de trabajos nocturnos de mujeres y niños; y últimamente, haber ratificado los Convenios internacionales de Wáshington. Además, en el régimen de seguros sociales se destaca también Suiza con la ley federal de 1911, que implantó el seguro obligatorio contra accidentes y enfermedades, aunque en este aspecto no con el carácter de obligatoriedad que en aquéllos, elevándose en 1929 a 2.000 millones de francos, en números redondos, los salarios asegurados; únase a lo expuesto el seguro contra el paro forzoso y busca de colocaciones, reglamentadas de modo análogo (figuran las primas cobradas por todas las Compañías de seguros con la cifra de 500 millones de francos). Asimismo por la ley de 1925 la Confederación, en colaboración con los cantones, instauraron el seguro de amparo a la vejez, contra la invalidez, de supervivencia, etc., aplicándose ingresos especiales para hacer efectivas aquellas disposiciones, seguros éstos que ya existían implantados por numerosas Compañías particulares. En la actualidad cuenta Suiza con unas 980 organizaciones de previsión, en las que aparecen asegurados 1.400.000 personas.

Individualmente, el pueblo suizo se caracteriza por el espíritu de economía; a 3.800 millones de francos se eleva las cantidades aportadas a las